

0000010 I

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0004138

CARLOS JULIO AROSENEA AROSENEA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 3 de mayo de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA**;

QUE la señorita Gladys Marisa Bustamante Chalela, en su calidad de gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alejandro Fajardo, ha presentado copias de dicha escrituras la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ABN-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ABN-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) conste las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Notaria Décimo tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

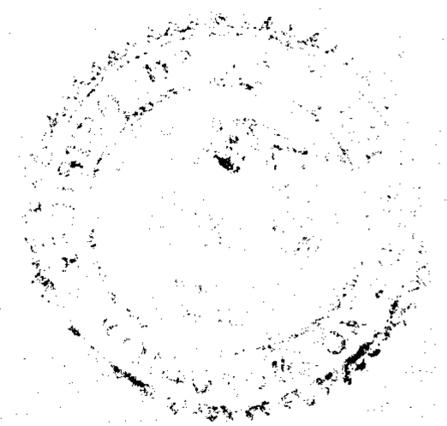
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio AROSENEA AROSENEA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO:- Queda inscrita la Resolución No. 95-2-1-1-000 4138 que antecede, de fojas: 314, con el No. 212 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.109 en el Repertorio.- Samborondón, a once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten Signature]
AL JORGE CONEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, se encuentra inscrita de fojas: 315 a 319, con el No. 213 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.110 en el Repertorio.- Samborondón, a once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten Signature]
AL JORGE CONEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

